



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

61

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00972-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

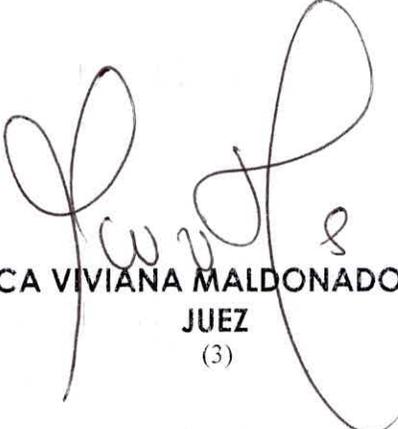
Bogotá, D.C., - 8 SEP 2022

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia del que presentó el abogado **ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ**, como apoderado de la parte demandante.

De otro lado y de acuerdo con el memorial que obra en el expediente con los anexos, se reconoce a la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, para todos los efectos legales, como **CESIONARIO** de los derechos litigiosos que correspondía a la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS - COONALRECAUDO**, en el presente proceso.

De igual manera, se reconóce a la abogada **MARTHA PATRICIA OLAYA**, como apoderada del cesionario en cita.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA
Bogotá D.C. <u>12 SEP 2022</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>118</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria